



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/219.

Respecto a la petición enviada el 7 de los corrientes mes y año por el demandante, se le informa que el Juzgado le ha dado a las acciones populares presentadas, el trámite ágil y expedito que requieren las mismas, ya que ante todo debe garantizar como ya se ha indicado en varios pronunciamientos el derecho de defensa y debido proceso de los intervinientes.

Una vez se hayan evacuado todas las pruebas se dará el debido traslado para alegar.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8fce30cec46a6a4a9d1ef6a6f32fe3b2912731cbef5a9721840d41ad97474a**

Documento generado en 13/07/2022 01:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>